

Expediente: **421/11**

Carátula: **CARDOZO JUAN ENRIQUE C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTRA S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20178605802 - CARDOZO, JUAN ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - PUJADAS, MONICA-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - CATANIA, CARLOS ALBERTO-PERITO CONTADOR

20279612826 - CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTÓN-POR DERECHO PROPIO

20223364110 - LOPEZ VALLEJO ADOLFO E., -POR DERECHO PROPIO

20224148764 - GOANE, RENE MARIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 421/11



H105025788842

REF: CARDOZO JUAN ENRIQUE c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTRA s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE 421/11

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Gastón Campopiano Armayor del 04/08/2025: atento a lo solicitado y conformidad a lo normado por los arts. 601, 603 y cctes. del CPCC de aplicación supletoria al fuero, existiendo regulación de honorarios firme, notifíquese la presente en el domicilio digital constituido por la actora, a fin de que en el plazo de diez días (confr. art. 23 y cctes. de la Ley 5480) proceda a cumplir con el efectivo pago de los honorarios profesionales regulados al letrado Campopiano Armayor mediante la resolución del 09/06/2025, con más el 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA, si así correspondiere conforme la condición tributaria del profesional titular de los honorarios, conforme imposición de costas. PMM421/11

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



